

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que obra constancia de la llamada telefónica realizada por la citadora del Juzgado en el celular 3001537784 en la fecha del 29 de agosto de 2023 y se dejó mensaje de vos informando la decisión adoptada por auto del 24 de agosto de 2023 y, en la precitada fecha se remitió copia de dicha providencia en el correo electrónico del demandante (Consecutivos 005-007 del expediente digital).

Se le informa que el 31 de agosto de 2023 volvió a llamarse al demandante a la 1:00 p.m., en el celular mencionado, quien en esta oportunidad contestó la llamada, y al preguntarse si efectuó las gestiones para la diligencia de notificación personal, informó que no ha gestionado dichos trámites. Obra constancia del retiro de la citación en fecha del 11 de mayo de 2023 y, se le remitió copia del acta de la demanda y del anexo para dichos efectos. A Despacho.

Andes, 1 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00108 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	KEBYN ALEJANDRO LUGO MORENO
Demandado	RAÚL ESLEVY COLORADO CASTAÑO
Asunto	SE CANCELA AUDIENCIA - MIENTRAS NO SE ACREDITE EN DEBIDA FORMA LA NOTIFICACION DEL DEMANDADO NO SE VUELVE A PROGRAMAR FECHA - REQUIERE AL DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que a la fecha no ha sido notificado el demandado del presente asunto y, cuando se recibió la demanda se programó fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento del artículo 72 del CPTSS., para este 5 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m. (consecutivo 001 del expediente digital).

Es de anotar que se requirió al demandante por auto del 24 de agosto de 2023, para que aportara las gestiones que a la fecha debería haber gestionado en cuanto a la notificación del demandado, providencia que fue debidamente

notificada y no se ha aportado nada en tal sentido, a pesar que el demandante retiró la citación respectiva en la fecha del 11 de mayo de 2023, tal y como obra en la constancia anexa a la carpeta, y además obra constancia de la remisión del acta de la demanda y los anexos al correo electrónico del demandante en la citada fecha (consecutivos 003-007 expediente digital).

Así las cosas, por cuanto se encuentra muy cercana la fecha que fue programada y quedó registrada en el acta de recepción de la demanda para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento este próximo 5 de septiembre de 2023, se CANCELA entonces la realización de la misma, y no se fijará fecha hasta tanto se acredite en debida forma la notificación del aquí demandado.

Finalmente, se REQUIERE al demandante para que realice las gestiones de notificación personal y, las aporte a este Despacho a fin de poder continuar con el trámite de la demanda, sin perjuicio de ordenar el archivo administrativo por inactividad del demandante en gestionar la notificación del demandado según lo establecido en el artículo 30 parágrafo único del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de la misma al correo electrónico del demandante, dado que este obra en causa propia y, déjese constancia de ello en la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPARA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 149** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb49a36dfd71ea0ea820c05b0791179e05b1510210545de352ecc42e4a1f280**

Documento generado en 01/09/2023 11:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>